

# Programas Formativos en el Centro de Reinserción Social de Mexicali: Responsabilidad Social Universitaria Hacia Personas Privadas de la Libertad

L.C.E. Eva Carolina Contreras Sánchez y Dr. Joaquín Vázquez García

## *Acerca de los autores...*

Maestría en Educación, de la Facultad de Ciencias Humanas, de la Universidad Autónoma de Baja California.



## Resumen

El presente artículo, presenta la elaboración de una propuesta educativa dirigida hacia personas privadas de la libertad en el Centro de Reinserción Social (CERESO) femenino y varonil de la ciudad de Mexicali, Baja California. Se busca integrar una propuesta de intervención socioeducativa con base en las políticas de reinserción social del sistema penitenciario y el desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria por la Universidad Autónoma de Baja California y la Facultad de Ciencias Humanas. Para ello, se elaboró un instrumento diagnóstico dirigido a las autoridades penitenciarias, así como a dos personas que fueron estudiantes de los programas formativos del CERESO. Los hallazgos que resultan del diagnóstico, muestran las necesidades educativas con las que cuenta la institución penitenciaria ya mencionada, y responden a la normatividad nacional para el tratamiento de personas privadas de la libertad.

**Palabras clave:** Derechos humanos, Educación penitenciaria, Propuestas educativas, Responsabilidad Social.

### Abstract

*This article presents the development of an educational proposal, aimed at persons deprived of liberty at the Center for Social Reintegration (CERESO), for women and men in the city of Mexicali, Baja California. It seeks to integrate a proposal for socio-educational intervention based on the policies of social reintegration of the prison system as the development of University Social Responsibility by the UABC and the Faculty of Human Sciences. To do this, a diagnostic instrument was developed for the prison authorities, which included two students of training programs in CERESO. The findings that result from the diagnosis show the educational needs of the penitentiary institution and respond to the national regulations for the treatment of persons deprived of liberty.*

**Keywords:** Human rights, Prison education, Educational proposal, Social Responsibility.

## Introducción

La Universidad Autónoma de Baja California (UABC) plantea en su Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2023, que la política de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es uno de los pilares sobre el cual se sustenta el trabajo en todas los centros de investigación, facultades, escuelas y cualquier instituto a su cargo, con el fin de “generar condiciones para desarrollar la interdiscipliniedad y el pensamiento crítico en pro de una sociedad que respete y reconozca el valor de la inclusión, equidad, la diversidad y una cultura de derechos humanos” (PDI, 2019, p. 25). De ahí que la UABC, a través de la Facultad de Ciencias Humanas, genere programas formativos dirigidos hacia las personas privadas de la libertad desde el año 2007.

Aunado a esto, desde el 2016 la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), en el artículo 3°, fracción II, nombra a las instituciones de educación superior como autoridades corresponsables en el tratamiento de las PPL bajo las acciones pertinentes para la reinserción social señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 18: el trabajo, la educación, el deporte y la salud (LNEP, 2016).

Obedeciendo al compromiso social que la carta magna mexicana y el plan de desarrollo institucional de la UABC estipulan, se busca generar una propuesta educativa, que



contribuya a la formación profesional de las PPL, mediante un programa formativo que brinde las competencias necesarias para el ingreso a la licenciatura en Ciencias de la Educación.

En una primera instancia, se presenta la revisión de la literatura para comprender lo que implica la elaboración de una propuesta educativa, así como sus tipos y elementos. En este apartado también se aborda teóricamente el estudio de factibilidad. Posteriormente, se encuentra la metodología, paradigma, el diseño, la selección de los participantes y el proceso de aplicación del diagnóstico, seguido de la presentación de los resultados obtenidos y el diseño de la propuesta educativa que atienda los hallazgos del diagnóstico.

## Revisión de la literatura

En el 2005, el Congreso de la Unión reformó el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anunciando que:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. (Secretaría de Gobernación, 2005, p. 1)

Además, en 2016 se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal donde, entre muchas especificaciones, se declara ésta como el medio homologado a nivel nacional en materia de ejecución penal, dejando de lado las leyes individuales de cada estado de la República. También, en las cuestiones que a este trabajo competen, la reinserción social fue un elemento fundamental de esta ley, señalando como herramienta primordial para la misma a la educación, que habrá de ser laica, gratuita y basada en los programas autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Dichos programas deberán incluir contenidos académicos, cívicos, sociales, artísticos, éticos, físicos, entre otros, siempre mediante el respeto a los derechos humanos (LNEP, 2016).

Con el fin de ubicar contextualmente la función de los centros penitenciarios, resulta relevante abordar la trayectoria de éstos para comprender su transformación. Fue en 1857 que la Constitución liberal-democrática dio el primer paso hacia la dignificación de las personas privadas de la libertad, conocidas en aquel momento como reos, y buscando la humanización de las penas mediante la prohibición de la “mutilación, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquiera especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualquiera otras penas inusitadas o trascendentales” (Senado de la República, 2008).

Siendo así que a los centros penitenciarios se les consideraba solamente como sitios de castigo y sin ninguna finalidad de sanción, ya que la ideología del siglo XIX era que el sujeto que se encontrara privado de la libertad, tendría libertad de conciencia, es decir, comprendería, bajo el castigo, que sus acciones no fueron correctas (Ojeda, 2012).

La Constitución de 1917 (por la que el país se rige actualmente) ordena en su artículo 18, que “los gobiernos de la federación y de los estados organizarán en sus respectivos territorios, el sistema penal, sobre la base del trabajo como medio de regeneración”. Posteriormente en 1965, este artículo se reformó agregándole la educación y la capacitación para el trabajo como medios para alcanzar la readaptación social del



delincuente. Fue hasta el 2008 donde se modifica el término “readaptación” por “reinserción”.

En la actualidad, el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (CNDH, 2017) señala que durante el cumplimiento de la pena privativa, la reinserción social de las personas internas debe incluir:

- Integración del expediente jurídico-técnico.
- Clasificación, funcionamiento del Comité Técnico.
- Actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas.
- Beneficios de libertad anticipada y vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

En el 2007 Universidad Autónoma de Baja California (UABC) comenzó a realizar actividades con las PPL y, para el año 2016, la LNEP nombra a las instituciones de educación superior como autoridades corresponsables en materia de educación para la reinserción social, convirtiendo a la gran casa de estudios en una pieza fundamental para el tratamiento de las PPL (LNEP, 2016). Por ello, la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) se encuentra en un convenio permanente, participando en la planeación, desarrollo y ejecución de las medidas de tratamiento educativo en los CERESO del estado, con el fin de otorgar educación estable y de calidad al interior, y así brindar las herramientas necesarias a las PPL para reinsertarse en la sociedad.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo Institucional de la UABC se basa en la responsabilidad social universitaria con el propósito de “generar condiciones para desarrollar la interdisciplinariedad y el pensamiento crítico en pro de una sociedad que respete y reconozca el valor de la inclusión, equidad, la diversidad y una cultura de derechos humanos” (Plan de Desarrollo Institucional, 2019, p. 25).

Las Naciones Unidas (2019) manifiestan la necesidad de que la economía mundial sea dinámica e inclusiva para poder alcanzar los objetivos planteados para el 2030, además de la generación de políticas con un enfoque multilateral, que se basen en la lucha por la producción, el consumo sostenible y la eliminación de la desigualdad.

De ahí la relevancia de concebir la reinserción social desde la perspectiva de la educación para la vida y el trabajo (LNEP, 2016), de manera que las PPL tengan más oportunidades de reincorporarse al mundo laboral y a la sociedad. Como Añaños (2013) menciona: “Los establecimientos penitenciarios de cumplimiento de pena no sólo son entidades arquitectónicas, administrativas y funcionales del sistema penitenciario, sino que son contextos ecosistémicos, de socialización y de educación-reeducación de gran importancia” (p. 13).

Es importante reconocer que la Real Academia Española define la palabra Reinserción como “volver a integrar en la sociedad a alguien que estaba condenado penalmente o marginado”. Además, México no es el único país que maneja este término para referirse al tratamiento de personas privadas de la libertad, por ejemplo, el Ministerio de Justicia de Chile señala a la Reinserción Social como “el proceso sistemático de acciones orientado a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infringir la ley penal” (Ministerio de Justicia, 2018).

En México, se considera la prevención (delictiva) terciaria, la cual la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2019) define como:

Acciones que se enfocan en personas que han cometido algún delito y las acciones que se realizan se encaminan a brindarles un proceso de reinserción



social integral durante el cumplimiento de su sentencia y posterior a ésta. El objetivo es evitar que vuelvan a dañar a la sociedad y prevenir la reincidencia, derivándose los objetivos previamente planteados. (p. 11).

Ahora bien, cabe señalar que existen distintos tipos de derecho que competen a este trabajo:

### **Derecho Penal**

Es una rama del derecho público interno que se identifica como el “conjunto de normas y disposiciones que regulan la imposición de penas por el Estado a los autores de delitos y faltas” (Alfaro, s.f. p. 1).

### **Derechos Humanos**

Son aquellas prerrogativas que garantizan la dignidad de todos los seres humanos y, tanto su existencia como su garantía, se encuentran estipuladas en la ley, por lo que es obligación de los gobiernos la promoción de las mismas (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018).

### **Derecho Penitenciario**

Trata del conjunto de normas jurídicas que existen dentro de un centro destinado al cumplimiento de penas privativas de la libertad para la regulación de éstas (Alfaro, s.f.)

## **Metodología**

La metodología mediante la cual se realizó este trabajo es meramente cualitativa, donde los participantes se han elegido mediante la técnica de muestreo por conveniencia, localizando a informantes clave, mismos que son sujetos que tienen amplio conocimiento del fenómeno de interés (Mendieta, 2015), por lo que se realizaron cinco entrevistas semiestructuradas: a la encargada de la coordinación Educativa Estatal de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, a la directora de Reinserción Social y Servicios Postpenales, así como a tres PPL actualmente liberados que cursaron algún programa formativo en el CERESO El Hongo.

Los resultados serán examinados mediante un análisis de contenido (de discurso) ya que, en este caso, como Schnetti y Cortazo (2015) señalan, es de suma importancia conocer la perspectiva de los sujetos con quienes se aplica un determinado instrumento diagnóstico y cuyos hallazgos convierten a la narración en el eje en cuestión.

Asimismo, las autoridades penitenciarias del CERESO Mexicali han manifestado en diferentes reuniones de acuerdos vía videollamada, la necesidad de generar programas formativos para aquellas personas que cuenten con el bachillerato concluido o estén próximos a concluir, y que además ya hayan acudido a todas las opciones técnicas y educativas dirigidas a PPL con sus características. Lo anterior, con el fin de formarles en lo profesional en programas de educación continua, ya que también se busca ofertar la licenciatura en Ciencias de la Educación tanto en el área femenil como varonil.

El proceso general del trabajo que aquí se presenta, se ha visto afectado severamente debido a la contingencia sanitaria derivada de la pandemia mundial por Covid-19, tomando en cuenta que los centros penitenciarios ya son naturalmente herméticos en términos de acceso a las instalaciones y a la información, ahora, en momentos donde la restricción se ha extendido en todos los aspectos, lo es aún más. Por lo tanto, los retos a los que este trabajo de investigación e intervención se ha enfrentado, resultan en un avance notoriamente lento, no obstante, ha brindado resultados que van

marcando pautas para continuar la investigación. De ahí que las entrevistas no hayan concluido aún y por ende los resultados no se encuentren delimitados. Sin embargo, lo recaudado ha sido suficiente para poder discutir ciertas acciones a aplicar.

Además, Saavedra (2019) menciona que es de vital importancia que se adecuen propuestas curriculares para el contexto penitenciario desde su orientación hasta su operación, pues las PPL que cursan la licenciatura de Ciencias de la Educación por la UABC en el CERESO El Hongo, han manifestado que la ausencia de estrategias de adaptación ha influido en su desarrollo académico. Por lo tanto, se considera la elaboración de un programa que inicie con esta adecuación desde antes del ingreso a la licenciatura, creando una oferta educativa propedéutica, que funja como estudio de educación superior, mediante la cual se les otorguen competencias genéricas propias de estudiantes universitarios.

## Discusión

A partir de los datos proporcionados por las autoridades penitenciarias en reuniones previas a las entrevistas, se ha manifestado que:

- Existe una escasez de programas formativos de nivel superior en el CERESO Mexicali femenino y varonil.
- No existen programas propedéuticos para el ingreso a la educación superior en los CERESOS de Baja California, que contribuyan a la educación continua.
- Es prioridad la vinculación y seriación entre programas formativos dentro de los CERESOS.

### Referencias

Alfaro, V. M. (s.f.) *Glosario de términos en ciencias políticas y gestión pública*. Recuperado de <http://paginaspersonales.unam.mx/app/webroot/files/358/GlosarioCienciasPoliticasyGestionPublica2de3.pdf>

Añaños, F. y Llopis, J. J. (2013) *Aproximación a los contextos en prisión. Una perspectiva socioeducativa*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/1350/135031394002.pdf>

Cámara de diputados (2016) *Ley nacional de ejecución penal*. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP\\_090518.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2017) *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017*. Recuperado de [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP\\_2017.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2017.pdf)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018) *¿Qué son los derechos humanos?* Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019). *Un modelo de reinserción social. Bases para la prevención terciaria*.

*Planteamientos específicos*. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/modelo-reinsercion-social.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), Artículo 18. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM\\_orig\\_05feb1917\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2005), Artículo 18. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/18.pdf>

Mendieta, G. (Abril-Septiembre, 2015). Informantes y muestreo en investigación cualitativa. *Investigaciones Andina*, Vol. 17 (30), 1148-1150. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/2390/239035878001.pdf>

Naciones Unidas (2019) *Situación y perspectivas de la economía mundial en 2019: Resumen ejecutivo*. Recuperado de <https://www.un.org/development/desa/dpad/publication/situacion-y-perspectivas-de-la-economia-mundial-en-2019-resumen-ejecutivo/>

Ojeda, J. (2012) *Reinserción social y función de la pena*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3169/7.pdf>

Real Academia Española (2020). *Reinserción*. Recuperado de <https://dej.rae.es/lema/reinserci%C3%B3n>

Saavedra, V. (2019). *Diseño de estrategias de responsabilidad social universitaria para personas privadas de la libertad del CERESO El Hongo, que cursan la licenciatura en Ciencias de la Educación* (Tesis de posgrado) Universidad Autónoma de Baja California, México.

Schenttini, P.; Cortazzo, I. (2015). *Análisis de datos cualitativos en la investigación social*. Recuperado de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/49017>

Secretaría de Seguridad Pública (2016). *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/w096855.pdf>

Senado de la República (2008). *Proposiciones de Ciudadanos Legisladores*. Recuperado de [https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/17498#:~:text=Art%C3%ADculo%2022.,otras%20penas%20inusitadas%20y%20trascendentales.](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/17498#:~:text=Art%C3%ADculo%2022.,otras%20penas%20inusitadas%20y%20trascendentales.)

Universidad Autónoma de Baja California (2018). *Modelo educativo de la UABC*. Recuperado de <http://www.uabc.mx/planeacion/cuadernos/ModeloEducativodelaUABC2018.pdf>